



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Convenio de colaboración entre la Universitat de València – Estudi General y la Fundación Juntos por la Vida

Marcar la opción que corresponda:

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Ester Alba Pagán
- Cargo: Vicerrectora de Cultura y Sociedad
- En su caso, nombre y apellidos del promotor:
- Departamento, servicio o unidad: Servicio de Cultura Universitaria
- Centro:
- Teléfono de contacto: 96 38 64105
- e-mail de contacto: vicerec.cultura@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Fundación Juntos por la Vida
- Tipo de entidad: Sin Fundación sin ánimo de lucro
- País del domicilio social: España
- Persona de contacto: Clara Arnal Mitsuf
- Teléfono de contacto: 961149240
- e-mail de contacto: administracion@juntosporlavida.org

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es regular la colaboración entre estas dos entidades para la celebración de la actividad llamada Passeig Saludable de La Nau Gran, que se realizó el domingo 1 de octubre de 2023 entre el edificio del Rectorado y el Jardín Botánico, y de la cual deriva una subvención directa de 3.000 euros a la Fundación Juntos por la Vida prevista nominativamente en los presupuestos de la Universitat de València para 2023 para contribuir a la realización de las actividades de apoyo a las personas que están sufriendo las consecuencias de la guerra de Ucrania.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:



Colaborar en la realización del 13é Passeig Saludable de La Nau Gran en el cual la Fundación Juntos por la Vida fue la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria, recibiendo una subvención nominativa de 3.000 euros, dándole la dimensión solidaria al evento.

Ayudar a las personas que están sufriendo la guerra en Ucrania y a la labor de acogida de niño/as ucraniano/as que llegan a la Comunitat Valenciana.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Con esta colaboración con una entidad sin ánimo de lucro que con motivo de la celebración del Passeig Saludable de La Nau Gran se hace todos los años con entidades de la sociedad civil diferentes, la Universitat de València, le da un carácter solidario al evento y, por tanto, al programa para personas mayores.

Con esta subvención, la Universitat demuestra su compromiso con los problemas sociales, en concreto este año con las personas afectadas por la guerra de Ucrania.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

Subvención nominativa de 3.000 euros a la Fundación Juntos por la Vida contemplada en los presupuestos de la Universitat de València para 2023.

Centro de gasto: clave orgánica 5090100000 LA NAU GRAN, capítulo IV.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

El convenio tendrá eficacia desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 18 de diciembre de 2023

Firma del proponente o de la proponente:

ESTER|ALBA|
PAGAN

Firmado digitalmente
por ESTER|ALBA|PAGAN
Fecha: 2023.12.18
10:15:01 +01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.